



XIV ENCUNTROS TÉCNICOS
DE LOS OCEX 2021

X21  22



Consello de Contas de Galicia

Las entidades del Sector Público Local no obligadas a rendir cuentas. ¿Una laguna legal en vías de solución?

Antonio Mira-Perceval Pastor

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana



XIV ENCUNTROS TÉCNICOS
DE LOS OCEX 2021



Auditoría de la respuesta al COVID-19 y de la implementación de la Iniciativa Next Generation European Union (NGEU)



*2-3 de diciembre de 2021
Santiago de Compostela*

Sector público según la Ley 40/2015

Administración Pública

- La Administración General del Estado.
- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Las Entidades que integran la Administración Local.
- Organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas
- Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas
- Las Universidades Públicas

Sector Público Institucional

Las entidades locales según la LRBRL (Art. 3)

- Municipios
- Provincias
- Islas en Baleares y Canarias
- Mancomunidades de Municipios
- Áreas Metropolitanas
- Comarcas y otras entidades que agrupen varios municipios instituidas por las CC AA
- *Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas (redacción original art. 3)*
- ~~Consercios~~ (art. 87 derogado)

El sector Institucional Local según la LRBRL

- Organismos autónomos locales (art. 85 LRBRL)
- Entidades públicas empresariales locales (art. 85 LRBRL)
- Sociedades mercantiles locales de capital al 100% (art. 85 LRBRL)
- Asociaciones de municipios (d. a. 5ª LRBRL)
- Otras entidades derivadas de la capacidad de las EE LL para obligarse (art. 5 LRBRL)

Los estados contables a rendir según el TRLRHL

- La cuenta general estará integrada por (Art. 209):
 - La de la **propia entidad**
 - La de los **organismos autónomos**
 - Las de las **sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las EE LL**
- Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública
- A efectos de la obtención de los estados consolidados, las **entidades controladas, directa o indirectamente, por la entidad local...** las **entidades multigrupo** y las **entidades asociadas** deberán remitir sus cuentas anuales a la entidad local acompañadas, en su caso, del informe de auditoría.

ICAL Normal

- Delimitación de la Cuenta General (Regla 44)
 - La Cuenta de la propia entidad
 - La cuenta de los organismos autónomos
 - Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente de la entidad local.
 - Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.
- Documentación complementaria (Regla 48)
 - Sociedades mercantiles de participación mayoritaria
 - Entidades dependientes con arreglo a la LOEPSF
 - Cuentas anuales consolidadas

Orden HAC/836/2021, de 9 de julio

- Misión de la Intervención:
 - c) **Formar las cuentas anuales consolidadas con arreglo a lo establecido en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.**
 - d) **Recabar de las entidades dependientes, multigrupo y asociadas la presentación de las cuentas anuales**, en su caso, el correspondiente informe de gestión y, cuando proceda, el informe de auditoría, así como cualquier otra información que se considere necesaria para la formación de la Cuenta General y, en su caso, para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.

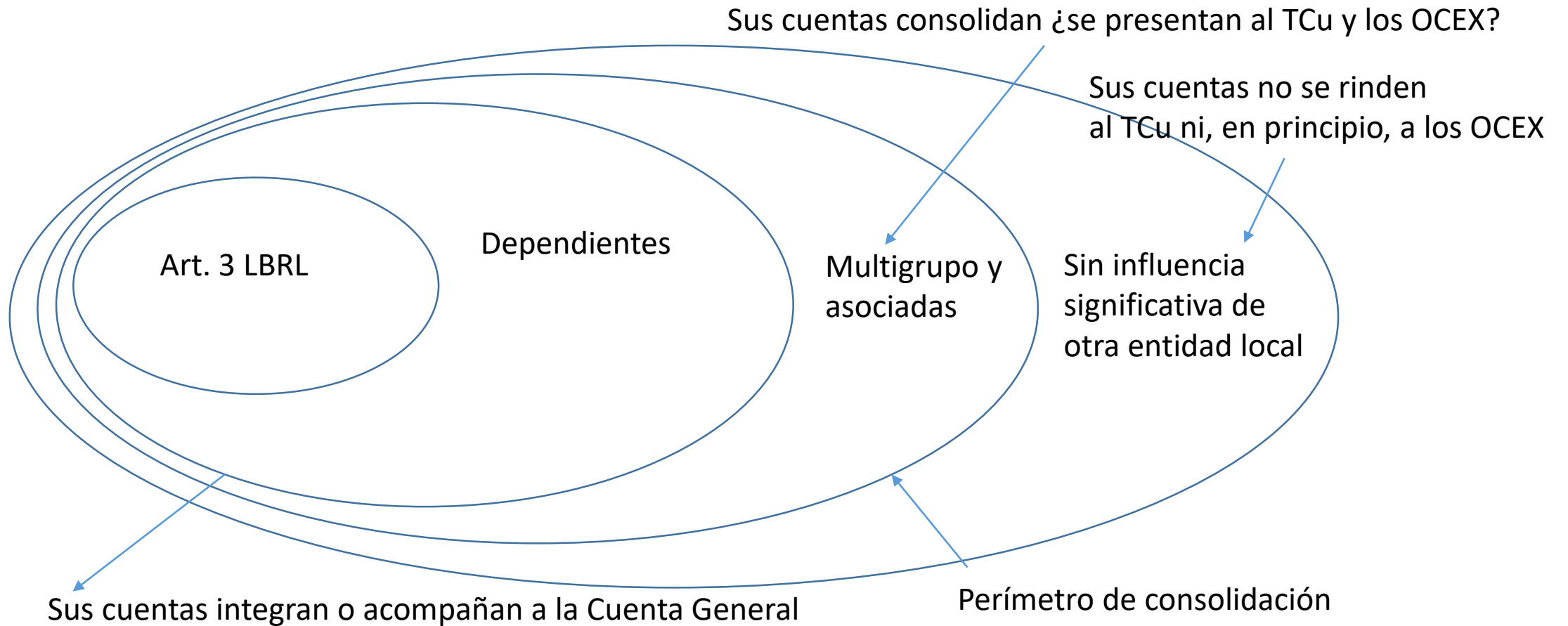
Orden HAC/836/2021, de 9 de julio

- Entidad dominante es la entidad del sector público local, sujeta a principios contables públicos, que ostenta, directa o indirectamente, el control sobre otra u otras, denominadas dependientes.
- **Entidad dependiente** es la entidad controlada, directa o indirectamente, por una entidad del sector público local, sujeta a principios contables públicos
- Las entidades del art. 3 de la LBRL y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que tengan personalidad jurídica propia, no pueden ser dependientes de otra entidad local.
- En todo caso, los consorcios y fundaciones adscritos a una entidad local tendrán la consideración de entidades dependientes de dicha entidad local.

Orden HAC/836/2021, de 9 de julio

- Son **entidades multigrupo**, a los únicos efectos de la consolidación, aquellas entidades no incluidas en el grupo, que son gestionadas por una o varias entidades del mismo, que participan en su capital social o patrimonio, conjuntamente con otra u otras ajenas al grupo.
- Tendrán la condición de **entidades asociadas**, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, aquéllas, no incluidas en el grupo, en las que una o varias entidades del grupo ejerzan una **influencia significativa** por tener una participación en su capital social o patrimonio que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.
- **Se presume influencia significativa** cuando una o varias entidades del grupo posean, al menos, el **20 % del capital o patrimonio** de la entidad que no pertenece al grupo (salvo prueba en contrario).

Mapa de las entidades locales



Datos Comunidad Valenciana 2019

- Total entidades plataforma Tcu/OCEX

Art. 3 LRBRL	615
Dependientes de entidades del art. 3 LRBRL	228
No adscritas locales (pueden ser multigrupo y asociadas, pero no todas)	63
No adscritas no locales	37
TOTAL ENTIDADES	943

- Trabajo de conciliación con el INVENS (Inventario de entes sujetos a rendición de cuentas a la Sindicatura de Comptes).

Art. 3 LRBRL	615
Otras entidades “principales”	10
Dependientes de entidades del art. 3 LRBRL	222
No adscritas locales	39
Autonómicas	120
TOTAL ENTIDADES	1.006

La solución en la Comunidad Valenciana

Art. 2 Ley de la Sindicatura de Comptes

El sector público valenciano, a los efectos de esta ley, está integrado por:

...

d) Los organismos, las entidades, las sociedades mercantiles, las fundaciones de sector público, los consorcios y, en general, toda persona jurídica bajo cualquier modalidad admitida en derecho que, de forma directa o indirecta, se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Que esté **participada o financiada mayoritariamente** por la Generalitat, **por las entidades locales** y/o por las universidades públicas valencianas, o si su participación minoritaria sumada implica, en un mismo ente, participación mayoritaria.
- Que la Generalitat, las entidades locales y/o las universidades públicas valencianas **controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.**

...

La solución en la Comunidad Valenciana

- Las **entidades** incluidas en el artículo 2 de esta ley, **que no integren sus cuentas en las cuentas generales de la Generalitat ni en las de alguna entidad local, habrán de presentar sus cuentas a la Sindicatura de Comptes, antes del 30 de junio** del año siguiente al del ejercicio económico al que correspondan, salvo que una norma legal establezca otro plazo. (art. 10 LSCCV)

Posibles soluciones

- Revisar la legislación de Régimen local para sistematizarla y hacerla coherente (LRBRL / TRLRHL / Instrucciones de contabilidad...)
- Delimitar bien qué cuentas deben integrar o acompañar a la cuenta general de las entidades locales del art. 3 de la LBR
- Establecer la obligatoriedad de rendición de cuentas de las entidades del sector público local cuyas cuentas no se encuentran entre las anteriores.